

CIRCULAR N° 53 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

MATERIA: CORRIGE CIRCULAR N° 51 DEL 26 DE AGOSTO DE 2010 QUE REGULA LAS MODIFICACIONES AL DECRETO LEY N° 828 DE 1974, QUE ESTABLECE NORMAS PARA EL CULTIVO, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E IMPUESTOS QUE AFECTAN AL TABACO INTRODUCIDAS POR LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA LEY N° 20.455 DE 31 DE JULIO DE 2010.

Atendido que la letra c) del punto III de la Circular N°51 del 26 de Agosto del 2010 contiene un error en el ejemplo del componente fijo del Impuesto Específico en la venta de cigarrillos, al expresar el porcentaje de UTM que corresponde aplicar por cada cigarrillo, reemplazase el guarismo 0,000076 por el guarismo 0,0000675.

Como consecuencia del citado reemplazo, el Impuesto Específico determinado en el ejemplo asciende a \$ 51.-

**JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR**

JPG/GMG/JARB/JAS/apb

DISTRIBUCIÓN:

AL BOLETÍN

A INTERNET

AL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO